

POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE AES CHIVOR

1. Objeto y Alcance:

- 1.1. AES Chivor & Cía. S.C.A. E.S.P., NIT 830.025.205-2, con sede principal en la Avenida Calle 100, 19 – 54, Oficina 901, de Bogotá, conmutador (+571) 407 95 55, fax (+571) 642-7311 (en adelante AES Chivor) recolecta, almacena, usa y procesa Datos Personales (como se define más adelante) acerca de sus empleados (incluyendo extrabajadores y pensionados y potenciales empleados), proveedores, clientes y otras personas que hacen negocios con AES Chivor. Por lo tanto, en virtud de lo previsto por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, AES Chivor es Responsable del Tratamiento de dichos Datos Personales.
- 1.2. El propósito de la presente Política es establecer las directrices sobre la manera en que los altos directivos, funcionarios, directores, empleados (bien sean a término indefinido, a término definido o temporales) de AES Chivor así como sus consultores, contratistas, proveedores, aprendices y practicantes deben utilizar, procesar y proteger los Datos Personales todo ello de conformidad con y sujeto a la Regulación Colombiana.
- 1.3. La presente política se debe leer en conjunto con las demás políticas de AES Chivor, especialmente con las políticas de Recursos Humanos, las políticas de Tecnologías de la Información (IT) y Telecomunicaciones y las Políticas de Gestión Documental de Archivo.
- 1.4. La presente política aplica para todas las personas que trabajan para AES Chivor bien sea directa o indirectamente. Esto incluye a empleados temporales, aprendices, practicantes, consultores, contratistas y proveedores.

2. Definiciones Importantes:

- 2.1. **“Ley de Protección de Datos Personales”** significa las leyes que rigen la protección de Datos Personales, incluyendo la Ley Estatutaria de Protección de Datos de Personales Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 aquellas que las complementen o sustituyan. Estas leyes imponen obligaciones a aquellos que realizan tratamiento de Datos Personales y otorgan derechos a los Titulares de dichos Datos.
- 2.2. **“Responsable del tratamiento”**. Es la persona natural o jurídica, de naturaleza pública o privada, que recolecta los datos personales y decide sobre la finalidad, contenido y uso de la base de datos para su tratamiento. En la presente política, es AES Chivor & Cía. S.C.A. E.S.P., NIT 830.025.205-2, con sede principal en la Avenida Calle 100, 19 – 54, Oficina

901, de Bogotá, conmutador (+571) 407 95 55, fax (+571) 642-7311 (en adelante AES Chivor), correo electrónico protecciondedatos@aes.com.

- 2.3. **"Encargado del tratamiento"**. Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta de AES Chivor como Responsable de los datos.
- 2.4. **"Oficial de Cumplimiento de Datos Personales"**. Dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 27 del Decreto 1377 de 2013, AES Chivor cuenta con un Oficial de Cumplimiento de Datos Personales, nombrado por Junta Directiva, quien está a cargo de gestionar el cumplimiento de la presente política en cada uno de los procesos de la organización.
- 2.5. **"Titulares de los Datos"** significa la persona natural cuyos datos personales sean objeto tratamiento por parte de AES Chivor.
- 2.6. **"Datos Personales"** se define ampliamente bajo la Ley de Protección de Datos Personales y significa cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- 2.7. **"Tratamiento", "Tratar", "Trato" o "Tratados"**, en virtud de la Ley de Protección de Datos Personales, significa cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- 2.8. **"Autorización"** para el tratamiento de datos personales, AES Chivor solicita a los titulares su autorización libre, clara, previa, expresa e informada mediante cualquier medio idóneo que permita el almacenamiento de la misma par los efectos legales. Para obtener la autorización de tratamiento de datos personales, AES Chivor utilizará diferentes medios que permitan de parte del titular su manifestación libre, clara, expresa e informada.
- 2.9. **"Datos Personales Sensibles"** significa aquellos que afectan la intimidad de la persona o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como: (i) datos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, (ii) datos relativos a la salud, a la vida sexual y (iii) datos biométricos (Iris o retina del ojo, huellas dactilares, escritura, firma, voz, cara). A los Datos Personales Sensibles se les otorga una mayor protección de conformidad con la Ley de Protección de Datos.
- 2.10. **"Habeas Data"**. Significa el derecho fundamental de toda persona para conocer, actualizar, rectificar y/o cancelar la información y datos personales que de ella se hayan recolectado y/o se traten en bases de datos públicas o privadas, conforme lo dispuesto en la ley y demás normatividad aplicable.

3. Obligaciones de AES Chivor como Responsable del Tratamiento:

Para efectos de dar cumplimiento a la Ley de Protección de Datos y, AES Chivor tiene a su cargo las siguientes obligaciones:

- 3.1. Tratar los Datos Personales Tratados de forma leal y lícita.
- 3.2. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- 3.3. Solicitar y conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- 3.4. Obtener los Datos Personales tan sólo para fines concretos y legítimos y abstenerse de realizar un Tratamiento de una manera que resulte incompatible con dichos fines.
- 3.5. Informar al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- 3.6. Garantizar que los Datos Personales Tratados sean adecuados, pertinentes en relación con los fines para los que se procesa.
- 3.7. Garantizar que los Datos Personales Tratados sean exactos y que estén actualizados.
- 3.8. Garantizar que los Datos Personales Tratados se conserven sólo durante el tiempo que se requiera según su finalidad.
- 3.9. Conservar los Datos Personales Tratados bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- 3.10. En el caso de existir un Encargado del Tratamiento de información de Datos Personales, AES Chivor suministrará, según el caso, información de Datos Personales únicamente cuyo Tratamiento realice en virtud de sus funciones legales y cuando excepcionalmente estas no apliquen, con la autorización del Titular.
- 3.11. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- 3.12. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y

adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.

- 3.13. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- 3.14. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- 3.15. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- 3.16. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- 3.17. Garantizar que en los casos que finalice alguna de la labores de tratamiento de Datos Personales por los empleados, contratistas o terceros del Encargado del Tratamiento, y aun después de finalizado su vínculo o relación contractual con AES Chivor, estos queden obligados a mantener la reserva de la información.
- 3.18. Divulgar a sus empleados, contratistas y terceros Encargados del Tratamiento las obligaciones que tienen en relación al tratamiento de Datos Personales mediante campañas y entrenamientos.
- 3.19. Evitar transferir los Datos Personales Tratados a un país fuera de la República de Colombia, salvo que el país receptor garantice un nivel adecuado de protección de Datos Personales o se aplique una exención. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio. Esta prohibición no regirá cuando se trate de: (i) Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia; (ii) transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable; (iii) transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad; (iv) transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y AES Chivor, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular; (v) transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

4. Lineamientos para el Tratamiento de Datos en AES Chivor:

- 4.1. Cada vez que se requiera recolectar Datos Personales se debe cumplir con por lo menos una de las siguientes condiciones:
 - a. El Titular de los Datos debe autorizar el tratamiento de sus datos Personales, de forma libre, clara, expresa e informada.
 - b. El tratamiento debe ser el necesario para los fines indicados en el **Numeral 6** de la presente política.
 - c. El tratamiento debe ser necesario para fines indicados en el **Numeral 6** y los intereses legítimos de AES CHIVOR y que no perjudique o cause daños indebidamente a los intereses del Titular de los Datos.
- 4.2. Si los Datos Personales constituyen Datos Personales Sensibles, éstos no deben recolectarse o procesarse a menos que el Titular de los Datos autorice expresamente a AES CHIVOR a hacerlo o a menos que medie otra excepción legal que permita procesar dichos datos. Antes de recolectar o procesar Datos Sensibles, y en todos los casos debe consultarse al **Oficial de Cumplimiento de Datos Personales**.
- 4.3. En el evento en que los Datos Personales recolectados vayan a ser usados para un nuevo propósito que no se reveló en la información original proporcionada al Titular de los Datos, entonces se debe (i) actualizar la información con el nuevo propósito; y (b) obtener otro consentimiento del Titular de los Datos Personales para ese nuevo propósito. En tales casos, debe ponerse en contacto con el **Oficial de Cumplimiento de Datos Personales** para determinar el curso de acción a tomar.
- 4.4. Todos los Encargados de Tratamiento de datos en AES CHIVOR deben tomar las medidas de seguridad adecuadas para proteger los Datos Personales contra la pérdida accidental, destrucción, daño, acceso o tratamiento no autorizado o ilícito. Para ello se deben tomar las precauciones adecuadas para evitar que cualquier Dato Personal sea accedido o utilizado por persona no autorizada.
- 4.5. No se deben revelar o modificar Datos Personales a petición de un tercero distinto al Titular de los Datos (incluyendo obligaciones derivadas de orden judicial, la ley u organismos reguladores) a menos que AES CHIVOR le haya autorizado al tercero a recibir dicha información o a hacer dichas solicitudes. en estos casos siempre debe comunicarse con el **Oficial de Cumplimiento de Datos Personales** antes de revelar o modificar los Datos Personales.
- 4.6. En los casos que se sospeche que se ha comprometido la seguridad de cualquier Dato Personal (por ejemplo, si se ha perdido, robado los Datos Personales o si cualquier

persona no autorizada los ha accedido) debe comunicarse con el **Oficial de Cumplimiento de Datos Personales**, de inmediato.

- 4.7. Cuando se vaya a contratar a un proveedor de servicios, un tercero u otro miembro del grupo AES para que tenga acceso a realice un tratamiento sobre Datos Personales por encargo de AES CHIVOR, debe consultar al **Oficial de Cumplimiento de Datos Personales** antes de divulgar los Datos Personales, de tal forma que se puedan establecer los requisitos de seguridad de datos necesario.
- 4.8. En el caso que se vaya a realizar un proyecto nuevo que involucre la recolección de Datos Personales o el uso de Datos Personales, salvo la información pública, se debe consultar al **Oficial de Cumplimiento de Datos Personales** antes de realizar cualquier proyecto.
- 4.9. Toda eliminación o destrucción de Datos Personales que ya no son necesarios, debe realizarse en forma segura y siempre se deberá informar al **Oficial de Cumplimiento de Datos Personales**.

5. Derechos de los Titulares de los Datos

Las personas naturales cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento por parte de AES CHIVOR, tienen los siguientes derechos, los cuales pueden ejercer en cualquier momento:

- 5.1. Conocer los Datos Personales sobre los cuales AES CHIVOR está realizando el Tratamiento.
- 5.2. Solicitar prueba de la autorización otorgada a AES CHIVOR para el Tratamiento de sus Datos Personales.
- 5.3. Ser informados por AES CHIVOR, previa solicitud, respecto del uso que ésta le ha dado a sus Datos Personales.
- 5.4. Acceder de forma gratuita a sus Datos Personales objeto de Tratamiento.
- 5.5. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales.
- 5.6. Atención y respuesta a peticiones y consultas: En el caso que Los Titulares de los Datos Personales deseen (i) conocer sus Datos Personales que son objeto de Tratamiento, (ii) solicitar prueba de la autorización otorgada a AES CHIVOR para dicho Tratamiento, o (iii) solicitar información respecto del uso que se le ha dado por AES CHIVOR a sus datos

personales, sus peticiones serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de las mismas. Cuando no fuere posible atender la petición o consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su petición o consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

- 5.7. Atención y respuesta a quejas y reclamos: En el caso que Los Titulares de los Datos Personales deseen solicitar (i) la corrección o actualización de la información, (ii) la supresión de sus Datos Personales o la revocatoria de la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos, o (iii) La subsanación del presunto incumplimiento a cualquiera de los deberes contenidos en la Ley de Protección de Datos Personales y/o Obligaciones de AES Chivor descritas en esta Política, Los Titulares de los Datos Personales deberán realizar una solicitud que contenga la descripción de los hechos que dan lugar a la queja o reclamo, la dirección y datos de contacto del solicitante, y deberá acompañarse de los documentos que se quiera hacer valer.

Si la queja o reclamo se presentan incompletos, AES CHIVOR deberá requerir al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la queja o reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido de la queja o reclamo.

En caso de que quien reciba la queja o reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado al Oficial de Cumplimiento de Datos Personales Área Legal de AES CHIVOR, en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez recibida la queja o reclamo completo, se incluirá en la Base de Datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que la queja o reclamo sea decidido.

El término máximo para atender la queja o el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la queja o el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su la queja o reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

6. Fines por los cuales AES CHIVOR utiliza Datos Personales

- 6.1. AES CHIVOR podrá procesar Datos Personales y revelar Datos Personales a terceros, para una variedad de propósitos comerciales, incluyendo, sin limitación, los siguientes:
- a. Desarrollar el objeto social de AES Chivor conforme a sus Estatutos Sociales.
 - b. Cumplir con la normativa vigente en Colombia para las empresas de igual o similar naturaleza a AES Chivor.
 - c. La prevención y detección de infracciones de la ley, detener y procesar a los delincuentes (incluso mediante el uso de circuito cerrado de televisión);
 - d. Cumplir con las preguntas o solicitudes que hagan los reguladores nacionales y extranjeros, los gobiernos y las autoridades policiales, incluyendo los organismos de recaudación de impuestos y las bolsas de valores (bien sea que tengan la fuerza de ley o no);
 - e. Cumplir con cualquier orden o proceso judicial o en relación con cualquier litigio (incluyendo cualquier descubrimiento o proceso de divulgación en relación con un litigio);
 - f. En relación con cualquier venta, fusión, adquisición, enajenación, reorganización o cambio similar de AES CHIVOR u otro miembro del negocio o activos del grupo AES, incluyendo cualquier diligencia o proceso similar que se lleve a cabo en relación con una transacción de esa clase;
 - g. Cumplir con todos sus compromisos contractuales;
 - h. La publicidad, mercadeo y desarrollo de los negocios de AES CHIVOR u otros miembros del grupo AES y la promoción de las relaciones públicas en relación con lo mismo;
 - i. Llevar a cabo el seguimiento y análisis de AES CHIVOR u otros miembros de los negocios del grupo AES;
 - j. Realizar encuestas relacionadas con los servicios prestados por las áreas internas de AES CHIVOR;
 - k. La administración de relaciones con clientes y proveedores;
 - l. La gestión y funcionamiento de AES CHIVOR u otros miembros de la infraestructura tecnológica, soporte e instalaciones del grupo AES (incluso en relación con la operación y monitoreo de nuestros sistemas e instalaciones) y la gestión de AES CHIVOR u otros miembros que le pertenezcan al grupo AES;
 - m. Dar cumplimiento a las políticas internas de AES CHIVOR, en temas de seguridad industrial, seguridad física, control interno, recursos humanos, ética y cumplimiento, entre otras;
 - n. Tener soporte en procesos de auditoria externa/interna;
 - o. Para efectos de seguridad o prevención de fraude;
 - p. Cumplir estándares internos de seguridad física y seguridad industrial;
 - q. Llevar a cabo nuestras obligaciones en relación con contrato de trabajo con AES CHIVOR (por ejemplo: comprobación de referencias, la gestión del desempeño del

- personal, revisión y desarrollo profesional, pago de nómina, pensión o prestaciones sociales, revisión de los salarios y otros beneficios, la administración de pensiones y administración de los seguros);
- r. El cumplimiento de las obligaciones derivadas del Pacto Colectivo de AES CHIVOR;
 - s. El reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos de los accionistas de AES CHIVOR;
 - t. La interacción y el fortalecimiento de las relaciones con sus consumidores, clientes y personas vinculadas al sector de energía del país, mediante el envío de información relevante, la invitación a eventos organizados o patrocinados por AES CHIVOR, entre otros;
 - u. En cuanto a sus proveedores y contratistas, para verificar el cumplimiento de nuestras políticas o de sus obligaciones legales y o contractuales, con sus trabajadores;
 - v. En la interacción con sus Clientes, para determinar sus obligaciones pendientes, la consulta de información financiera e historia crediticia y el reporte a centrales de información de obligaciones incumplidas, respecto de sus deudores;
 - w. Para la atención de requerimientos judiciales o administrativos y el cumplimiento de mandatos judiciales o legales;
 - x. Para eventualmente contactar, vía correo electrónico, o por cualquier otro medio, a personas naturales con quienes tiene o ha tenido relación;
 - y. Para cumplir con la obligación legal a la cual AES CHIVOR está sujeta (pero no una obligación contractual);
 - z. Cualquier otro propósito que sea incidental o que tenga relación con los anteriores propósitos o de otra manera en el curso de los negocios legítimos de AES CHIVOR.
- 6.2. Cuando sea razonable AES CHIVOR podrá continuar procesando Datos Personales después del cese de su relación laboral, comercial o compromiso con AES CHIVOR.

7. Disposiciones especiales para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes

- 7.1. Según lo dispuesto por el Artículo 7º de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 12 del Decreto 1377 de 2013, AES CHIVOR sólo realizará el Tratamiento, esto es, la recolección, almacenamiento, uso, circulación y/o supresión de Datos Personales correspondientes a niños, niñas y adolescentes, siempre y cuando este Tratamiento Política de Protección de Datos Personales responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.
- 7.2. Cumplidos los anteriores requisitos, AES CHIVOR deberá obtener la Autorización del representante legal del niño, niña o adolescente, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

8. El Oficial de Cumplimiento de Datos Personales

- 8.1. El Oficial de Cumplimiento de Datos Personales se encarga de gestionar la aplicación adecuada de la presente Política por todas las gerencias, direcciones y áreas de AES CHIVOR. El Oficial de Cumplimiento de Datos Personales hará que esta política esté disponible para los empleados de AES CHIVOR y actualizará esta Política si se presenta un cambio de las leyes y regulaciones locales aplicables o de las prácticas comerciales de AES CHIVOR.
- 8.2. El Oficial de Cumplimiento de Datos Personales puede ser contactado a través de las siguientes formas:

Comunicación escrita	Dirigida a AES CHIVOR Área Legal, ubicada en la ciudad de Bogotá en la Avenida Calle 100, 19 – 54, Oficina 901.
Comunicación Telefónica	(+571) 407 95 55 Ext. _____.
Correo Electrónico	protecciondedatos@aes.com

- 8.3. En ausencia de Oficial de Cumplimiento de Datos Personales, por favor póngase en contacto con su abogado interno u Oficial Regional de Ética y Cumplimiento de AES CHIVOR.

9. Cumplimiento con la presente Política


- 9.1. El cumplimiento de esta política es obligatorio para garantizar que los controles adecuados están en su lugar. El no cumplir con la Ley de Protección de Datos puede resultar en sanciones civiles, administrativas o penales para usted o para AES CHIVOR.
- 9.2. En los casos permitidos por la ley, cualquier empleado de AES CHIVOR que se encuentre que ha violado esta política, puede estar sujeto a una acción disciplinaria, hasta e incluyendo la terminación del contrato laboral.

- 9.3. Si no está seguro acerca de cualquiera de las obligaciones que se establecen en esta Política, es su responsabilidad buscar un consejo de su jefe o del **Oficial de Cumplimiento de Datos Personales**

Fecha de entrada en vigencia: 16 de Julio de 2014

Fecha última modificación: 16 de Julio de 2014

Aprobado por:



Federico Echavarría Restrepo
Gerente General
AES Chivor & Cía. S.C.A. E.S.P



Patricia Aparicio Cammaert
Oficial de Cumplimiento de Datos Personales
AES Chivor & Cía. S.C.A. E.S.P

Elaborado por:



Liliana Acosta Santacruz
Abogada
AES Chivor & Cía. S.C.A. E.S.P